



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

09 MAR 2022

DECRETO:

№ 179

VISTO: El Expte. N° 1.416-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el pago del Recibo C N° 00002-00001536 de fecha 01/02/2022, emitido por la **Fundación Banco de Alimentos de Tucumán**, por el importe total de \$ 2.036.000.- (pesos dos millones treinta y seis mil), en concepto de "*Contribución para asistencia alimentaria a organizaciones sociales de Yerba Buena.*", indicando que tal Institución provee al Municipio de mercaderías necesarias para atender programas de asistencia alimentaria destinados a organizaciones sociales y familias de extrema vulnerabilidad de nuestro Municipio y, además, menciona que ante la necesidad urgente de asistir a nuestros vecinos tras el rebrote del Covid 19, la entrega de mercadería se realizó en el marco de un Acuerdo Verbal realizado con la Fundación Banco de Alimentos;

Que, a los fines tramitados, se agrega a fs. 2 el Recibo referido, y a fs. 3 Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios DP N° 00005065, emitido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a la asistencia alimentaria que nos ocupa;

Que a fs. 4 interviene el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones a lo solicitado y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 5/5 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar a lo tramitado en autos y encuadra el caso en el Artículo 47, Inciso 24) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

Que, a fs. 10, el Sr. Secretario de Gobierno informa: "*...que a la fecha no existe un convenio formal entre esta Municipalidad y la Fundación Banco de Alimentos, pero sí una alianza estratégica a la que venimos apostando hace dos años, por su propuesta de valor y múltiples beneficios, como ser, asesoramiento Nutricional y sobre Seguridad e Higiene a beneficiarios del programa y una Escuela de Cocina como oportunidad de aprendizaje, capacitación y oficio, además de contar con las cantidades necesarias y entrega inmediata para atender la demanda requerida por el Municipio; Cabe aclarar que la propuesta actualizada y detallada de la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS fue elevada al Sr. Intendente Municipal bajo Expediente de Referencia N° 1301-S-2022...*";

Que, a fs. 7/9 se agrega la propuesta efectuada por la referida Fundación correspondiente a la primera etapa del **PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA 2022** -para los meses de febrero, marzo y abril de este año a beneficio de organizaciones sociales de Yerba Buena, frente al contexto COVID-19-, en la que, como introducción al desarrollo del aludido Programa, se menciona que el mismo surge

111...

179

09 MAR 2022

DECRETO:

ante el interés de la Municipalidad de Yerba Buena de satisfacer las necesidades de familias de la zona que ante el contexto que estamos viviendo no pueden acceder a una alimentación adecuada, y en la que se especifican sus **Objetivos – Ejecución y Propuesta de Productos** (Aporte Mensual: \$ 2.036.000.-) y se culmina señalando que el “total de kilogramos entregados por mes será de 10.240 más productos eventuales que el Banco de Alimentos reciba. Esto equivale a 30.720 platos de comida. Para llevar a cabo esta etapa de este programa para los meses de febrero, marzo y abril solicitamos la donación de \$ 2.036.000 pesos mensuales.”;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE por autorizada una Contribución Económica Mensual de \$ 2.036.000.- (pesos dos millones treinta y seis mil) a favor de la “Fundación Banco de Alimentos de Tucumán”, CUIT N° 30-70819013-2, dentro del marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA 2022 llevado a cabo por dicha Fundación; en consecuencia autorizase el pago del Recibo C N° 00002-00001536 de fecha 01/02/2022, por el importe total de \$ 2.036.000.- (pesos dos millones treinta y seis mil), emitido por la referida Fundación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Fundación Banco de Alimentos de Tucumán, a través de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

[Firma]
 LIC. PABLO MACCHIAROLA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
 MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
 C.P.N. HERNÁN E. GANEN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA